DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MUNICIPIO DE GALÁN-SANTANDER

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2026

"*COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y COMERCIALES QUE PROMUEVEN LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE GALÀN SANTANDER*".

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($ 52.627.500,00) Y/O VALOR RESULTANTE DE LA SUBASTA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE 04 DEL 2026.

Tabla de contenido

I. **Introducción**.....

II. Aspectos Generales.....

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.....
B. Compromiso anticorrupción.....
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.....
D. Comunicaciones.....
E. Idioma.....
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.....
G. Conversión de monedas.....

III. Definiciones.....

IV. Objeto del contrato

A. Clasificación UNSPSC.....
B. Valor estimado del Contrato.....
C. Forma de pago.....
D. Plazo de ejecución del Contrato.....
E. Lugar de ejecución del Contrato.....

V. Requisitos Habilitantes.....

A. Capacidad Jurídica.....
B. Experiencia.....
C. Capacidad Financiera.....
D. Capacidad Organizacional.....

VI. Oferta.....

A. Presentación.....
1. información general
2. requisitos habilitantes.
3. Oferta técnica.....
4. Oferta económica.....

B. Ofertas parciales
C. Validez de las ofertas
D. Reserva durante el proceso de evaluación
E. Evaluación de las ofertas
F. Devolución de las ofertas
G. Rechazo
H. Acuerdos comerciales

VII. acuerdos comerciales

VIII. adjudicación.....

IX. Convocatoria limitada a MIPYMES.....

X. Riesgos.....

XI. Garantías.....

A. Garantía de seriedad de la Oferta.....
B. Garantía de Cumplimiento.....

XII. Interventoría y/o supervisión.....

XIII. Cronograma.....

XIV. Minuta de contrato.....

Anexos

Anexo 1 Minuta del contrato

Anexo 2 Especificaciones técnicas.

Anexo 3 Compromiso anticorrupción

Anexo 4 Formato de presentación de las Ofertas

Anexo 5 Formato de oferta económica.

Anexo 6 Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Anexo 7 Certificación de recursos no provenientes de actividades ilícitas

Apéndices

Apéndice 1 Formato informe de presentación de Ofertas.

Apéndice 2 Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Apéndice 3 Formato de informe de evaluación de Ofertas.

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de COMPRAVENTA, cuyo objeto es el: **"*COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y COMERCIALES QUE PROMUEVEN LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE GALÀN SANTANDER*"**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV, en la plataforma dispuesta para tal fin.

La selección del contratista se realiza a través de *selección abreviada por subasta inversa.*

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 decreto 1082 de 2015, modificado mediante artículo 6 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021: Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9.Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.1.7. del del Decreto 1860 de 2021.
Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la entidad estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de GALÁN Santander. Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de GALÁN Santander. Invita a todas

las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

B. **Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

CALLE 6 No. 5-35 EN EL MUNICIPIO DE GALÁN– SANTANDER, DE LUNES A JUEVES ENTRE 8:00 A.M. A 12:30 PM Y DE 2:00 P.M. A 6:30 P.M Y VIERNES EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 12:00 P.M. CORREO: secretariadesalud@galan-santander.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **SASI-003-2026** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de GALÁN Santander por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El municipio de GALÁN Santander dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y

presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en peso colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de GALÁN - Santander, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre del Municipio de GALÁN - Santander y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a del Municipio de GALÁN - Santander por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el: **"*COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y COMERCIALES QUE PROMUEVEN LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE GALÀN SANTANDER*"** y tiene como especificaciones técnicas, además de las contenidas en el Anexo 1.

ALCANCE DEL OBJETO:

1. ALCANCE DEL OBJETO:

BENEFICIARIO	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
OLGA LUCERO ARDILA MEJIA	1	Maquina despulpadora de café . Tipo: Despulpadora de café de tres (3) chorros. Estado: Nuevo, sin uso. Capacidad: Mínimo 500 kg de café cereza por hora. Chorros: Tres (3). Sistema: Despulpado mecánico de alta eficiencia. Cilindro: Hierro fundido o material equivalente de alta resistencia. Tolva: Acero inoxidable AISI 304 o lámina galvanizada de alta resistencia. Pechero: Graduable para diferentes calibres de café. Transmisión: Poleas y banda o sistema equivalente. Accionamiento: Manual mediante volante o compatible con motor eléctrico.	1

		Motor compatible: Mínimo 0,75 HP. Estructura: Acero estructural o hierro fundido con protección anticorrosiva. Eficiencia: Igual o superior al 95 %. Grano partido: Máximo 2 % con adecuada calibración. Consumo de agua: Bajo consumo o sistema ecológico. Accesorios: Tolva, volante, polea, banda (si aplica), manual y herramientas básicas. Garantía: Mínimo doce (12) meses. Repuestos: Disponibilidad en Colombia por mínimo cinco (5) años. Entrega: Equipo listo para operar, con manual en español y garantía.	
MARIA PAULINA GALVIS	2	MAQUINA DE COSER Marca: Reconocida con garantia Modelo: SIN 8700 Tipo: Plana industrial de puntada recta. Especificaciones técnicas Motor servo ahorrador 110 V. Velocidad máxima: 5.500 puntadas/min. 1 aguja, 2 hilos. Puntada recta Lockstitch. Longitud de puntada hasta 5 mm. Transporte inferior por cremallera. Aguja DBx1 No. 65–110. Prensatelas: 6 mm manual y 13 mm con rodillera. Lubricación automática. Para telas livianas y medianas. Estructura metálica reforzada. Mesa industrial incluida. Ahorro energético hasta 70%. Garantía mínima 12 meses.	1
	3	POLLOS DE ENGORDE CON TODO EL PROTOCOLO DE VACUNACION	100
	4	Bebedero de aves * 8 L (De volteo – Lhaura) Capacidad: 8 litros, ideal para abastecer múltiples aves durante largas jornadas. Sistema de volteo: permite el llenado fácil y rápido del depósito sin necesidad de desmontar el conjunto. Alza ergonómica: facilita el transporte y manipulación del bebedero, incluso cuando está lleno. Materiales resistentes: fabricado en plástico de alta densidad, duradero, no tóxico y fácil de limpiar. Base amplia y estable: evita volcamiento y derrames, manteniendo el agua disponible por más tiempo. Uso versátil: apto para gallinas, pollitos, codornices y otras aves de corral.	1
	5	Bultos de concentrado de 40 kilos para pollos de inicio Producto Concentrado de inicio para pollos de engorde Tipo de alimento Alimento balanceado completo para la etapa de inicio Especie de destino Pollos de engorde (Broilers) Etapa de suministro Desde el primer día de vida hasta los 21 días de edad (según el programa de alimentación) Presentación Saco de 40 kg Forma física Migaja (crumbles) o mini pellet Proteína cruda (mínima) 21 % – 23 % Grasa cruda (mínima) 3,5 % Fibra cruda (máxima) 5 % Humedad (máxima) 13 % Calcio 0,90 % – 1,10 %	4
SOFIA DUARTE RUEDA	6	POLLAS PONEDORAS DE 16 SEMANAS CON TODO EL PROTOCOLO DE VACUNACION	35
	7	Cascarilla de arroz prensada x paca: tamo de arroz	4

	8	COMEDERO: Comedero Plástico de 18 Kg para aves, sistemas de pequeños de producción. Alta capacidad: almacena hasta 18 kg de alimento (concentrado, grano o mezclas). Diseño robusto y estable: estructura amplia y resistente, ideal para climas variados y uso intensivo. Material plástico de alta densidad (HDPE): duradero, no tóxico, fácil de lavar y resistente a los rayos UV. Sistema anti gasto: con plato inferior profundo y bordes curvos para evitar el desperdicio de alimento. Opciones de instalación: puede colocarse en el suelo o colgarse para mantener el alimento más limpio.	2
	9	Bebedero de aves * 8 L (De volteo – Lhaura) Capacidad: 8 litros, ideal para abastecer múltiples aves durante largas jornadas. Sistema de volteo: permite el llenado fácil y rápido del depósito sin necesidad de desmontar el conjunto. Alza ergonómica: facilita el transporte y manipulación del bebedero, incluso cuando está lleno. Materiales resistentes: fabricado en plástico de alta densidad, duradero, no tóxico y fácil de limpiar. Base amplia y estable: evita volcamiento y derrames, manteniendo el agua disponible por más tiempo. Uso versátil: apto para gallinas, pollitos, codornices y otras aves de corral.	2
	10	PURINA. Concentrado Ponedora Etapa Producción *40 Kg. Alimento para Gallinas en Postura: Registro ICA, Marca Reconocida. HUMEDAD % MAX 12,0% PROTEINA % MIN 15,0% GRASA % MIN 3,0% FIBRA % MAX 6,0% CENIZAS % MAX 14,0% CALCIO % MIN 3,8% FOSFORO DISP %MIN 0,4%	6
	11	Malla para galpón: Malla pollito galvanizada 1 ¼ - 1.80 * 36 M	1
	12	Láminas de zinc: Teja de zinc * 3 M	4
JAAIR ALBERTO GRANADOS	13	Guadañadora profesional (desbrozadora) con motor de dos tiempos, cilindrada de 41,6 cm³, potencia de 2 kW (2,70 PS) y peso de 8,1 kg, con tanque de combustible de 0,75 litros. Equipada con eje extendido para mayor comodidad durante la operación. Su motor de dos tiempos ofrece una buena relación entre rendimiento de corte y bajo consumo de combustible. Cuenta con empuñadura tipo bicicleta ajustable y ergonómica, que favorece un movimiento natural de la guadaña y resulta especialmente útil en el trabajo sobre superficies extensas, con posición del manillar regulable a las necesidades del operario en pocos pasos. Incorpora mango multifunción de manejo con una sola mano que permite acceder de forma rápida y sencilla a todas las funciones esenciales. Dispone de sistema antivibración para proteger los músculos y las articulaciones del usuario.	1
	14	Fumigadora de espalda manual: aliada. Es una fumigadora de uso profesional, indicada para el trabajo en múltiples aplicaciones agropecuarias. Su rango de presión va 1-13.79 bar/14.7-200 psi. Características: Capacidad recipiente L 20 L Cámara de presión: 1 L Presión de trabajo: 40 Psi +/- 10% Peso: 5 Kg Empaque: 1 Und Dimensiones: 54 x 22 x 41.5 cm Repuestos: 100% disponibles	1

		Componentes: Lanza: resistente, en latón Bomba: Tipo pistón en latón, con sistema de válvulas dividido Palanca: para accionar al lado izquierdo Llave: robusta, ergonómica, con filtro metálico. Manguera: de alta resistencia, en PVC reforzado. Boquillas: viene con dos boquillas: una metálica de cono hueco 1000cc y una en polímero de cortina de 600cc Tanque: 20 L, en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegida contra la luz ultravioleta Correas: separadas, con hombreras en PVC, ajustables Chasis: plano 100% plástico, de alta resistencia, ergonómico, con agarradera central.	
ANA JOAQUINA MOTTA DURAN	15	Maquina despulpadora de café . Tipo: Despulpadora de café de tres (3) chorros. Estado: Nuevo, sin uso. Capacidad: Mínimo 500 kg de café cereza por hora. Chorros: Tres (3). Sistema: Despulpado mecánico de alta eficiencia. Cilindro: Hierro fundido o material equivalente de alta resistencia. Tolva: Acero inoxidable AISI 304 o lámina galvanizada de alta resistencia. Pechero: Graduable para diferentes calibres de café. Transmisión: Poleas y banda o sistema equivalente. Accionamiento: Manual mediante volante o compatible con motor eléctrico. Motor compatible: Mínimo 0,75 HP. Estructura: Acero estructural o hierro fundido con protección anticorrosiva. Eficiencia: Igual o superior al 95 %. Grano partido: Máximo 2 % con adecuada calibración. Consumo de agua: Bajo consumo o sistema ecológico. Accesorios: Tolva, volante, polea, banda (si aplica), manual y herramientas básicas. Garantía: Mínimo doce (12) meses. Repuestos: Disponibilidad en Colombia por mínimo cinco (5) años. Entrega: Equipo listo para operar, con manual en español y garantía.	1
CLAUDIA PATRICIA MOTTA RUEDA	16	Guadañadora profesional (desbrozadora) con motor de dos tiempos, cilindrada de 41,6 cm³, potencia de 2 kW (2,70 PS) y peso de 8,1 kg, con tanque de combustible de 0,75 litros. Equipada con eje extendido para mayor comodidad durante la operación. Su motor de dos tiempos ofrece una buena relación entre rendimiento de corte y bajo consumo de combustible. Cuenta con empuñadura tipo bicicleta ajustable y ergonómica, que favorece un movimiento natural de la guadaña y resulta especialmente útil en el trabajo sobre superficies extensas, con posición del manillar regulable a las necesidades del operario en pocos pasos. Incorpora mango multifunción de manejo con una sola mano que permite acceder de forma rápida y sencilla a todas las funciones esenciales. Dispone de sistema antivibración para proteger los músculos y las articulaciones del usuario.	1
	17	Carretilla plástica antipinchazo con palo metálico Capacidad 120 kg Especificaciones: Apertura: 160° Color: Plastico Dimensiones del cuerpo: 180x63x44 mm Empaque: Caja Longitud del brazo: 370 mm Máximo ancho de la puerta: 850 mm Máximo ángulo de apertura: 160º	1

		Máximo peso de la puerta: 40 kg Peso: 1.65 kg Incluye: 1 Arandela 1 Zapata 21 Tornillos para instalación Características: 2 Válvulas independientes que controlan la velocidad de cierre y el cierre final 3 Niveles de ajuste Brazo articulado de acero Cuerpo fabricado en plástico	
	18	Paladraga Con Mango Madera, Cava Hoyos - Marca Reconocida. La Pala Cava hoyos Pala Hueca, Posteador, Pala Dúplex o Pala Draga. Producto fabricado con Tratamiento Térmico para aumentar la resistencia del acero. Mango resistente. Hombro extendido para mayor comodidad, rigidez y control. Reforzadas para transportar con comodidad sin que la pala baile. Resistentes a la oxidación, gracias a su pintura epóxica anticorrosiva.	1
NUBIA SEPULVEDA VESGA	19	ABONO TRIPLE 15 PARA CAFÉ Producto: Fertilizante granulado NPK Triple 15 (15-15-15) Uso: Nutrición de cultivos de café. Especificaciones técnicas Presentación: Saco de 50 kg. Nitrógeno total (N): 15%. Fósforo disponible (P_2O_5): 15%. Potasio soluble (K_2O): 15%. Fertilizante granulado de alta solubilidad. Granulación uniforme para fácil aplicación. Apto para fertilización de café y otros cultivos. Baja humedad y alta estabilidad física. Empaque resistente con identificación del fabricante. Registro ICA vigente.	16
OCTAVIO CARREÑO SUAREZ	20	Guadañadora profesional (desbrozadora) con motor de dos tiempos, cilindrada de 41,6 cm^3, potencia de 2 kW (2,70 PS) y peso de 8,1 kg, con tanque de combustible de 0,75 litros. Equipada con eje extendido para mayor comodidad durante la operación. Su motor de dos tiempos ofrece una buena relación entre rendimiento de corte y bajo consumo de combustible. Cuenta con empuñadura tipo bicicleta ajustable y ergonómica, que favorece un movimiento natural de la guadaña y resulta especialmente útil en el trabajo sobre superficies extensas, con posición del manillar regulable a las necesidades del operario en pocos pasos. Incorpora mango multifunción de manejo con una sola mano que permite acceder de forma rápida y sencilla a todas las funciones esenciales. Dispone de sistema antivibración para proteger los músculos y las articulaciones del usuario.	1
	21	Paladraga Con Mango Madera, Cava Hoyos - Marca Reconocida. La Pala Cavahoyos Pala Hueca, Posteador, Pala Dúplex o Pala Draga. Producto fabricado con Tratamiento Térmico para aumentar la resistencia del acero. Mango resistente. Hombro extendido para mayor comodidad, rigidez y control. Reforzadas para transportar con comodidad sin que la pala baile. Resistentes a la oxidación, gracias a su pintura epóxica anticorrosiva.	1
	22	Carretilla plástica antipinchazo con palo metálico Capacidad 120 kg Especificaciones: Apertura: 160° Color: Plástico Dimensiones del cuerpo: 180x63x44 mm Empaque: Caja	1

		Longitud del brazo: 370 mm Máximo ancho de la puerta: 850 mm Máximo ángulo de apertura: 160º Máximo peso de la puerta: 40 kg Peso: 1.65 kg Incluye: 1 Arandela 1 Zapata 21 Tornillos para instalación Características: 2 Válvulas independientes que controlan la velocidad de cierre y el cierre final 3 Niveles de ajuste Brazo articulado de acero Cuerpo fabricado en plástico	
MARELVI RUEDA MOTTA	23	Guadañadora profesional (desbrozadora) con motor de dos tiempos, cilindrada de 41,6 cm³, potencia de 2 kW (2,70 PS) y peso de 8,1 kg, con tanque de combustible de 0,75 litros. Equipada con eje extendido para mayor comodidad durante la operación. Su motor de dos tiempos ofrece una buena relación entre rendimiento de corte y bajo consumo de combustible. Cuenta con empuñadura tipo bicicleta ajustable y ergonómica, que favorece un movimiento natural de la guadaña y resulta especialmente útil en el trabajo sobre superficies extensas, con posición del manillar regulable a las necesidades del operario en pocos pasos. Incorpora mango multifunción de manejo con una sola mano que permite acceder de forma rápida y sencilla a todas las funciones esenciales. Dispone de sistema antivibración para proteger los músculos y las articulaciones del usuario.	1
	24	Paladraga Con Mango Madera, Cava Hoyos - Marca Reconocida. La Pala Cavahoyos Pala Hueca, Posteador, Pala Dúplex o Pala Draga. Producto fabricado con Tratamiento Térmico para aumentar la resistencia del acero. Mango resistente. Hombro extendido para mayor comodidad, rigidez y control. Reforzadas para transportar con comodidad sin que la pala baile. Resistentes a la oxidación, gracias a su pintura epóxica anticorrosiva.	1
	25	Carretilla plástica antipinchazo con palo metálico Capacidad 120 kg Especificaciones: Apertura: 160° Color: Plástico Dimensiones del cuerpo: 180x63x44 mm Empaque: Caja Longitud del brazo: 370 mm Máximo ancho de la puerta: 850 mm Máximo ángulo de apertura: 160º Máximo peso de la puerta: 40 kg Peso: 1.65 kg Incluye: 1 Arandela 1 Zapata 21 Tornillos para instalación Características: 2 Válvulas independientes que controlan la velocidad de cierre y el cierre final 3 Niveles de ajuste Brazo articulado de acero Cuerpo fabricado en plástico	1
FAUSTO FERNEY DUARTE RUEDA	26	Guadañadora profesional (desbrozadora) con motor de dos tiempos, cilindrada de 41,6 cm³, potencia de 2 kW (2,70 PS) y peso de 8,1 kg, con tanque de combustible de 0,75 litros. Equipada con eje extendido para mayor comodidad durante la operación. Su motor de dos tiempos ofrece una buena relación entre rendimiento de	1

		corte y bajo consumo de combustible. Cuenta con empuñadura tipo bicicleta ajustable y ergonómica, que favorece un movimiento natural de la guadaña y resulta especialmente útil en el trabajo sobre superficies extensas, con posición del manillar regulable a las necesidades del operario en pocos pasos. Incorpora mango multifunción de manejo con una sola mano que permite acceder de forma rápida y sencilla a todas las funciones esenciales. Dispone de sistema antivibración para proteger los músculos y las articulaciones del usuario.	
	27	Paladraga Con Mango Madera, Cava Hoyos - Marca Reconocida. La Pala Cavahoyos Pala Hueca, Posteador, Pala Dúplex o Pala Draga. Producto fabricado con Tratamiento Térmico para aumentar la resistencia del acero. Mango resistente. Hombro extendido para mayor comodidad, rigidez y control. Reforzadas para transportar con comodidad sin que la pala baile. Resistentes a la oxidación, gracias a su pintura epóxica anticorrosiva.	1
	28	Carretilla plástica antipinchazo con palo metálico Capacidad 120 kg Especificaciones: Apertura: 160° Color: Plástico Dimensiones del cuerpo: 180x63x44 mm Empaque: Caja Longitud del brazo: 370 mm Máximo ancho de la puerta: 850 mm Máximo ángulo de apertura: 160º Máximo peso de la puerta: 40 kg Peso: 1.65 kg Incluye: 1 Arandela 1 Zapata 21 Tornillos para instalación Características: 2 Válvulas independientes que controlan la velocidad de cierre y el cierre final 3 Niveles de ajuste Brazo articulado de acero Cuerpo fabricado en plástico	1
SADID MARIA RUEDA MEDINA	29	Maquina despulpadora de café . Tipo: Despulpadora de café de tres (3) chorros. Estado: Nuevo, sin uso. Capacidad: Mínimo 500 kg de café cereza por hora. Chorros: Tres (3). Sistema: Despulpado mecánico de alta eficiencia. Cilindro: Hierro fundido o material equivalente de alta resistencia. Tolva: Acero inoxidable AISI 304 o lámina galvanizada de alta resistencia. Pechero: Graduable para diferentes calibres de café. Transmisión: Poleas y banda o sistema equivalente. Accionamiento: Manual mediante volante o compatible con motor eléctrico. Motor compatible: Mínimo 0,75 HP. Estructura: Acero estructural o hierro fundido con protección anticorrosiva. Eficiencia: Igual o superior al 95 %. Grano partido: Máximo 2 % con adecuada calibración. Consumo de agua: Bajo consumo o sistema ecológico. Accesorios: Tolva, volante, polea, banda (si aplica), manual y herramientas básicas. Garantía: Mínimo doce (12) meses. Repuestos: Disponibilidad en Colombia por mínimo cinco (5) años. Entrega: Equipo listo para operar, con manual en español y garantía.	1
JANETH MOTTA RUEDA	30	PAREJAS DE CERDOS DESTETADOS MACHO Y HEMBRA	2
	21	Concentrado levante cerdos: Cerdo levante * 40 Kg	17

JOSE LUIS BARRERA MEDINA	32	Guadañadora profesional (desbrozadora) con motor de dos tiempos, cilindrada de 41,6 cm³, potencia de 2 kW (2,70 PS) y peso de 8,1 kg, con tanque de combustible de 0,75 litros. Equipada con eje extendido para mayor comodidad durante la operación. Su motor de dos tiempos ofrece una buena relación entre rendimiento de corte y bajo consumo de combustible. Cuenta con empuñadura tipo bicicleta ajustable y ergonómica, que favorece un movimiento natural de la guadaña y resulta especialmente útil en el trabajo sobre superficies extensas, con posición del manillar regulable a las necesidades del operario en pocos pasos. Incorpora mango multifunción de manejo con una sola mano que permite acceder de forma rápida y sencilla a todas las funciones esenciales. Dispone de sistema antivibración para proteger los músculos y las articulaciones del usuario.	1
	33	Carretilla plástica antipinchazo con palo metálico Capacidad 120 kg Especificaciones: Apertura: 160° Color: Plástico Dimensiones del cuerpo: 180x63x44 mm Empaque: Caja Longitud del brazo: 370 mm Máximo ancho de la puerta: 850 mm Máximo ángulo de apertura: 160º Máximo peso de la puerta: 40 kg Peso: 1.65 kg Incluye: 1 Arandela 1 Zapata 21 Tornillos para instalación Características: 2 Válvulas independientes que controlan la velocidad de cierre y el cierre final 3 Niveles de ajuste Brazo articulado de acero Cuerpo fabricado en plástico	1
ABELARDO ROJAS SARMIENTO	34	POLLOS DE ENGORDE CON TODO EL PROTOCOLO DE VACUNACION	200
	35	Bultos de concentrado de 40 kilos para pollos de engorde Especificación Descripción Producto Concentrado para pollos de engorde Tipo de alimento Alimento balanceado completo Presentación Saco de 40 kg Estado físico Harina, migaja o pellet (según la etapa de producción) Especie de destino Pollos de engorde (Broilers) Etapas de uso Preiniciador, iniciador, crecimiento y finalizador Proteína cruda 18 % – 22 % (según la etapa) Grasa cruda Mínimo 3 % Fibra cruda Máximo 5 % Calcio 0,80 % – 1,20 % Fósforo disponible 0,35 % – 0,50	12
	36	Bultos de concentrado de 40 kilos para pollos de inicio Producto Concentrado de inicio para pollos de engorde Tipo de alimento Alimento balanceado completo para la etapa de inicio Especie de destino Pollos de engorde (Broilers) Etapa de suministro Desde el primer día de vida hasta los 21 días de edad (según el programa de alimentación) Presentación Saco de 40 kg Forma física Migaja (crumbles) o mini pellet Proteína cruda (mínima) 21 % – 23 % Grasa cruda (mínima) 3,5 % Fibra cruda (máxima) 5 %	3

		Humedad (máxima) 13 % Calcio 0,90 % – 1,10 %	
	37	Bulto de concentrado de 40 kilos para pollos de preinicio Producto Concentrado de preinicio para pollos de engorde Tipo de alimento Alimento balanceado completo para la etapa de pre inicio Especie de destino Pollos de engorde (Broilers) Etapa de suministro Desde el día 1 hasta los 10 días de edad (aproximadamente) Presentación Saco de 40 kg Forma física Migaja fina (microcrumb) o mini pellet de alta digestibilidad Proteína cruda (mínima) 22 % – 24 % Grasa cruda (mínima) 4 % Fibra cruda (máxima) 4 % Humedad (máxima) 13 % Calcio 0,90 % – 1,10 % Fósforo disponible 0,45 % – 0,50 % Energía metabolizable 3.000 – 3.100 kcal/kg	3
ZORAIDA CHAVEZ DE AFANADOR	38	Tostadora de café a gas. Elaborada en estructura de acero inoxidable 304 con base en acero inoxidable 201 Tambor cilíndrico de vidrio de cuarzo resistente a altas temperaturas para visualización completa del proceso Capacidad nominal de tostado de hasta 400 gramos de café verde Funcionamiento mediante fuente de calor externa por estufa de gas Sistema de rotación motorizada accionada por motor DC a 30 RPM aproximadas con potencia entre 15 y 25 Watts Termómetro integrado para monitoreo de temperatura y asa en madera aislante de calor Alimentación eléctrica a 110-220V frecuencia 50-60Hz Dimensiones aproximadas de 28 centímetros de alto por 32 centímetros de ancho por 18 centímetros de profundidad y peso aproximado de 4 kilogramos. Garantia de 1 año.	1
	39	MOLINO ELÉCTRICO INDUSTRIAL CON MOTOR DE 1 HP Molino elaborado en estructura de tubería de acero calibre 18, equipado con motor eléctrico de 1 caballo de fuerza (1 HP). Diseñado para uso commercial e industrial.	1

CARACTERÍSTICAS

- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
- Suministrar los elementos de acuerdo a los requerimientos realizados por la entidad.
- Entregar los bienes sin incremento del valor en el lugar indicado por la Administración Municipal de Galán, Santander.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega de los elementos.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- El contratista debe entregar en las instalaciones del contratante todos los elementos solicitados.
- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente entrega de los elementos.
- Cantidad: Entregar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas.
- Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.

NOTA: Los precios deben estar especificados por unidad y discriminados los impuestos y el IVA. Los productos que se encuentran exentos de IVA deberán establecerse dicha condición

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Serán las establecidas en el ítem anterior alcance del objeto.

A. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
10101500	ANIMALES DE GRANJA
10121600	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10122100	COMIDA PARA CERDOS
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES
21101500	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN Y PROCESAMIENTO DE CULTIVOS
21101700	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR
21101800	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21101900	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
23121602	MÁQUINAS DE COCER
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA,
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($ 52.627.500,00) Y/O VALOR RESULTANTE DE LA SUBASTA,** de la vigencia fiscal 2026**,** Incluido IVA (cuando aplica) que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. con cargo a la disponibilidad Presupuestal con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. **26-00363** del 05 de Agosto de 2026, expedido por la tesorería de la Alcaldía Municipal, bajo los siguientes rubros:

RUBRO	DETALLE		VALOR

2.3.2.02.02.009.41.01.031	Servicio de implementación medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	SGP LIBRE INVERSIÓN	$127.500
2.3.2.02.02.009.41.01.073	Servicio de apoyo a la generación de ingresos	RB SGP LIBRE INVERSIÓN	$1.500.000
2.3.2.02.02.009.41.01.073	Servicio de apoyo a la generación de ingresos	SGP LIBRE INVERSIÓN	$51.000.000

B.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación de Subasta Inversa es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIETOS PESOS MCTE. ($52.627.500) Y/O VALOR RESULTANTE DE LA SUBASTA,** con certificado de disponibilidad presupuestal No**.** No. 26-00363 del 05 de Agosto de 2026**,** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la Entidad que a continuación se expresan:

BENEFICIARIO	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	valor unitario	valor total	VALOR POR UNIDAD PRODUCTIVA
OLGA LUCERO ARDILA MEJIA	1	Maquina despulpadora de café . Tipo: Despulpadora de café de tres (3) chorros. Estado: Nuevo, sin uso. Capacidad: Mínimo 500 kg de café cereza por hora. Chorros: Tres (3). Sistema: Despulpado mecánico de alta eficiencia. Cilindro: Hierro fundido o material equivalente de alta resistencia. Tolva: Acero inoxidable AISI 304 o lámina galvanizada de alta resistencia. Pechero: Graduable para diferentes calibres de café. Transmisión: Poleas y banda o sistema equivalente. Accionamiento: Manual mediante volante o compatible con motor eléctrico. Motor compatible: Mínimo 0,75 HP. Estructura: Acero estructural o hierro fundido con protección anticorrosiva. Eficiencia: Igual o superior al 95 %. Grano partido: Máximo 2 % con adecuada calibración. Consumo de agua: Bajo consumo o sistema ecológico. Accesorios: Tolva, volante, polea, banda (si aplica), manual y herramientas básicas. Garantía: Mínimo doce (12) meses. Repuestos: Disponibilidad en Colombia por mínimo cinco (5) años. Entrega: Equipo listo para operar, con manual en español y garantía.	1	$ 3.570.000	$ 3.570.000	$ 3.570.000,00
MARIA PAULINA GALVIS	2	MAQUINA DE COSER Marca: Reconocida con garantia Modelo: SIN 8700 Tipo: Plana industrial de puntada recta. Especificaciones técnicas Motor servo ahorrador 110 V. Velocidad máxima: 5.500 puntadas/min. 1 aguja, 2 hilos. Puntada recta Lockstitch. Longitud de puntada hasta 5 mm. Transporte inferior por cremallera. Aguja DBx1 No. 65–110. Prensatelas: 6 mm manual y 13 mm con rodillera.	1	$ 2.352.000	$ 2.352.000	$ 3.482.080,00

		Lubricación automática. Para telas livianas y medianas. Estructura metálica reforzada. Mesa industrial incluida. Ahorro energético hasta 70%. Garantía mínima 12 meses.				
	3	POLLOS DE ENGORDE CON TODO EL PROTOCOLO DE VACUNACION	100	$ 6.510	$ 651.000	
	4	Bebedero de aves * 8 L (De volteo – Lhaura) Capacidad: 8 litros, ideal para abastecer múltiples aves durante largas jornadas. Sistema de volteo: permite el llenado fácil y rápido del depósito sin necesidad de desmontar el conjunto. Alza ergonómica: facilita el transporte y manipulación del bebedero, incluso cuando está lleno. Materiales resistentes: fabricado en plástico de alta densidad, duradero, no tóxico y fácil de limpiar. Base amplia y estable: evita volcamiento y derrames, manteniendo el agua disponible por más tiempo. Uso versátil: apto para gallinas, pollitos, codornices y otras aves de corral.	1	$ 32.200	$ 32.200	
	5	Bultos de concentrado de 40 kilos para pollos de inicio Producto Concentrado de inicio para pollos de engorde Tipo de alimento Alimento balanceado completo para la etapa de inicio Especie de destino Pollos de engorde (Broilers) Etapa de suministro Desde el primer día de vida hasta los 21 días de edad (según el programa de alimentación) Presentación Saco de 40 kg Forma física Migaja (crumbles) o mini pellet Proteína cruda (mínima) 21 % – 23 % Grasa cruda (mínima) 3,5 % Fibra cruda (máxima) 5 % Humedad (máxima) 13 % Calcio 0,90 % – 1,10 %	4	$ 111.720	$ 446.880	
SOFIA DUARTE RUEDA	6	POLLAS PONEDORAS DE 16 SEMANAS CON TODO EL PROTOCOLO DE VACUNACION	35	$ 54.600	$ 1.911.000	$ 3.427.200,00
	7	Cascarilla de arroz prensada x paca: tamo de arroz	4	$ 63.000	$ 252.000	
	8	COMEDERO: Comedero Plastico de 18 Kg para aves, sistemas de pequeños de produccion. Alta capacidad: almacena hasta 18 kg de alimento (concentrado, grano o mezclas). Diseño robusto y estable: estructura amplia y resistente, ideal para climas variados y uso intensivo. Material plástico de alta densidad (HDPE): duradero, no tóxico, fácil de lavar y resistente a los rayos UV. Sistema antigasto: con plato inferior profundo y bordes curvos para evitar el desperdicio de alimento. Opciones de instalación: puede colocarse en el suelo o colgarse para mantener el alimento más limpio.	2	$ 49.000	$ 98.000	
	9	Bebedero de aves * 8 L (De volteo – Lhaura) Capacidad: 8 litros, ideal para abastecer múltiples aves durante largas jornadas. Sistema de volteo: permite el llenado fácil y rápido del depósito sin necesidad de desmontar el conjunto. Alza ergonómica: facilita el transporte y manipulación del bebedero, incluso cuando está lleno. Materiales resistentes: fabricado en plástico de alta densidad, duradero, no tóxico y fácil de limpiar. Base amplia y estable: evita volcamiento y derrames, manteniendo el agua disponible por más tiempo. Uso versátil: apto para gallinas, pollitos, codornices y otras aves de corral.	2	$ 32.200	$ 64.400	
	10	PURINA. Concentrado Ponedora Etapa Producción *40 Kg. Alimento para Gallinas en Postura: Registro ICA, Marca Reconocida. HUMEDAD % MAX 12,0% PROTEINA % MIN 15,0% GRASA % MIN 3,0% FIBRA % MAX 6,0% CENIZAS % MAX 14,0%	6	$ 111.300	$ 667.800	

		CALCIO % MIN 3,8% FOSFORO DISP %MIN 0,4%				
	11	Malla para galpón: Malla pollito galvanizada 1 ¼ - 1.80 * 36 M	1	$ 193.200	$ 193.200	
	12	Láminas de zinc: Teja de zinc * 3 M	4	$ 60.200	$ 240.800	
JAAIR ALBERTO GRANADOS	13	Guadañadora profesional (desbrozadora) con motor de dos tiempos, cilindrada de 41,6 cm³, potencia de 2 kW (2,70 PS) y peso de 8,1 kg, con tanque de combustible de 0,75 litros. Equipada con eje extendido para mayor comodidad durante la operación. Su motor de dos tiempos ofrece una buena relación entre rendimiento de corte y bajo consumo de combustible. Cuenta con empuñadura tipo bicicleta ajustable y ergonómica, que favorece un movimiento natural de la guadaña y resulta especialmente útil en el trabajo sobre superficies extensas, con posición del manillar regulable a las necesidades del operario en pocos pasos. Incorpora mango multifunción de manejo con una sola mano que permite acceder de forma rápida y sencilla a todas las funciones esenciales. Dispone de sistema antivibración para proteger los músculos y las articulaciones del usuario.	1	$ 3.010.000	$ 3.010.000	$ 3.528.000,00
	14	Fumigadora de espalda manual: aliada. Es una fumigadora de uso profesional, indicada para el trabajo en múltiples aplicaciones agropecuarias. Su rango de presión va 1-13.79 bar/14.7-200 psi. Características: Capacidad recipienteL 20 L Cámara de presión: 1 L Presión de trabajo: 40 Psi +/- 10% Peso: 5 Kg Empaque: 1 Und Dimensiones: 54 x 22 x 41.5 cm Repuestos: 100% disponibles Componentes: Lanza: resistente, en latón Bomba: Tipo pistón en latón, con sistema de válvulas dividido Palanca: para accionar al lado izquierdo Llave: robusta, ergonómica, con filtro metálico. Manguera: de alta resistencia, en PVC reforzado. Boquillas: viene con dos boquillas: una metálica de cono hueco 1000cc y una en polímero de cortina de 600cc Tanque: 20 L, en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegida contra la luz ultravioleta Correas: separadas, con hombreras en PVC, ajustables Chasis: plano 100% plástico, de alta resistencia, ergonómico, con agarradera central.	1	$ 518.000	$ 518.000	
ANA JOAQUINA MOTTA DURAN	15	Maquina despulpadora de café . Tipo: Despulpadora de café de tres (3) chorros. Estado: Nuevo, sin uso. Capacidad: Mínimo 500 kg de café cereza por hora. Chorros: Tres (3). Sistema: Despulpado mecánico de alta eficiencia. Cilindro: Hierro fundido o material equivalente de alta resistencia. Tolva: Acero inoxidable AISI 304 o lámina galvanizada de alta resistencia. Pechero: Graduable para diferentes calibres de café. Transmisión: Poleas y banda o sistema equivalente. Accionamiento: Manual mediante volante o compatible con motor eléctrico. Motor compatible: Mínimo 0,75 HP. Estructura: Acero estructural o hierro fundido con protección anticorrosiva. Eficiencia: Igual o superior al 95 %. Grano partido: Máximo 2 % con adecuada calibración. Consumo de agua: Bajo consumo o sistema ecológico.	1	$ 3.570.000	$ 3.570.000	$ 3.570.000,00

		Accesorios: Tolva, volante, polea, banda (si aplica), manual y herramientas básicas. Garantía: Mínimo doce (12) meses. Repuestos: Disponibilidad en Colombia por mínimo cinco (5) años. Entrega: Equipo listo para operar, con manual en español y garantía.				
CLAUDIA PATRICIA MOTTA RUEDA	16	Guadañadora profesional (desbrozadora) con motor de dos tiempos, cilindrada de 41,6 cm³, potencia de 2 kW (2,70 PS) y peso de 8,1 kg, con tanque de combustible de 0,75 litros. Equipada con eje extendido para mayor comodidad durante la operación. Su motor de dos tiempos ofrece una buena relación entre rendimiento de corte y bajo consumo de combustible. Cuenta con empuñadura tipo bicicleta ajustable y ergonómica, que favorece un movimiento natural de la guadaña y resulta especialmente útil en el trabajo sobre superficies extensas, con posición del manillar regulable a las necesidades del operario en pocos pasos. Incorpora mango multifunción de manejo con una sola mano que permite acceder de forma rápida y sencilla a todas las funciones esenciales. Dispone de sistema antivibración para proteger los músculos y las articulaciones del usuario.	1	$ 3.010.000	$ 3.010.000	$ 3.470.460,00
	17	Carretilla plástica antipinchazo con palo metálico Capacidad 120 kg Especificaciones: Apertura: 160° Color: Plastico Dimensiones del cuerpo: 180x63x44 mm Empaque: Caja Longitud del brazo: 370 mm Máximo ancho de la puerta: 850 mm Máximo ángulo de apertura: 160º Máximo peso de la puerta: 40 kg Peso: 1.65 kg Incluye: 1 Arandela 1 Zapata 21 Tornillos para instalación Características: 2 Válvulas independientes que controlan la velocidad de cierre y el cierre final 3 Niveles de ajuste Brazo articulado de acero Cuerpo fabricado en plástico	1	$ 364.000	$ 364.000	
	18	Paladraga Con Mango Madera, Cava Hoyos - Marca Reconocida. La Pala Cavahoyos Pala Hueca, Posteador, Pala Duplex o Pala Draga. Producto fabricado con Tratamiento Térmico para aumentar la resistencia del acero. Mango resistente. Hombro extendido para mayor comodidad, rigidez y control. Reforzadas para transportar con comodidad sin que la pala baile. Resistentes a la oxidación, gracias a su pintura epóxica anticorrosiva.	1	$ 96.460	$ 96.460	
NUBIA SEPULVEDA VESGA	19	ABONO TRIPLE 15 PARA CAFÉ Producto: Fertilizante granulado NPK Triple 15 (15-15-15) Uso: Nutrición de cultivos de café. Especificaciones técnicas Presentación: Saco de 50 kg. Nitrógeno total (N): 15%. Fósforo disponible (P2O5): 15%. Potasio soluble (K2O): 15%. Fertilizante granulado de alta solubilidad. Granulación uniforme para fácil aplicación. Apto para fertilización de café y otros cultivos. Baja humedad y alta estabilidad física. Empaque resistente con identificación del fabricante. Registro ICA vigente.	16	$ 215.600	$ 3.449.600	$ 3.449.600,00

OCTAVIO CARREÑO SUAREZ	20	Guadañadora profesional (desbrozadora) con motor de dos tiempos, cilindrada de 41,6 cm³, potencia de 2 kW (2,70 PS) y peso de 8,1 kg, con tanque de combustible de 0,75 litros. Equipada con eje extendido para mayor comodidad durante la operación. Su motor de dos tiempos ofrece una buena relación entre rendimiento de corte y bajo consumo de combustible. Cuenta con empuñadura tipo bicicleta ajustable y ergonómica, que favorece un movimiento natural de la guadaña y resulta especialmente útil en el trabajo sobre superficies extensas, con posición del manillar regulable a las necesidades del operario en pocos pasos. Incorpora mango multifunción de manejo con una sola mano que permite acceder de forma rápida y sencilla a todas las funciones esenciales. Dispone de sistema antivibración para proteger los músculos y las articulaciones del usuario.	1	$ 3.010.000	$ 3.010.000	$ 3.470.460,00
	21	Paladraga Con Mango Madera, Cava Hoyos - Marca Reconocida. La Pala Cavahoyos Pala Hueca, Posteador, Pala Duplex o Pala Draga. Producto fabricado con Tratamiento Térmico para aumentar la resistencia del acero. Mango resistente. Hombro extendido para mayor comodidad, rigidez y control. Reforzadas para transportar con comodidad sin que la pala baile. Resistentes a la oxidación, gracias a su pintura epóxica anticorrosiva.	1	$ 96.460	$ 96.460	
	22	Carretilla plástica antipinchazo con palo metálico Capacidad 120 kg Especificaciones: Apertura: 160° Color: Plastico Dimensiones del cuerpo: 180x63x44 mm Empaque: Caja Longitud del brazo: 370 mm Máximo ancho de la puerta: 850 mm Máximo ángulo de apertura: 160º Máximo peso de la puerta: 40 kg Peso: 1.65 kg Incluye: 1 Arandela 1 Zapata 21 Tornillos para instalación Características: 2 Válvulas independientes que controlan la velocidad de cierre y el cierre final 3 Niveles de ajuste Brazo articulado de acero Cuerpo fabricado en plastico	1	$ 364.000	$ 364.000	
MARELVI RUEDA MOTTA	23	Guadañadora profesional (desbrozadora) con motor de dos tiempos, cilindrada de 41,6 cm³, potencia de 2 kW (2,70 PS) y peso de 8,1 kg, con tanque de combustible de 0,75 litros. Equipada con eje extendido para mayor comodidad durante la operación. Su motor de dos tiempos ofrece una buena relación entre rendimiento de corte y bajo consumo de combustible. Cuenta con empuñadura tipo bicicleta ajustable y ergonómica, que favorece un movimiento natural de la guadaña y resulta especialmente útil en el trabajo sobre superficies extensas, con posición del manillar regulable a las necesidades del operario en pocos pasos. Incorpora mango multifunción de manejo con una sola mano que permite acceder de forma rápida y sencilla a todas las funciones esenciales. Dispone de sistema antivibración para proteger los músculos y las articulaciones del usuario.	1	$ 3.010.000	$ 3.010.000	$ 3.470.460,00
	24	Paladraga Con Mango Madera, Cava Hoyos - Marca Reconocida. La Pala Cavahoyos Pala Hueca, Posteador, Pala Duplex o Pala Draga. Producto fabricado con Tratamiento Térmico para aumentar la resistencia del acero. Mango resistente. Hombro extendido para mayor comodidad, rigidez y	1	$ 96.460	$ 96.460	

		control. Reforzadas para transportar con comodidad sin que la pala baile. Resistentes a la oxidación, gracias a su pintura epóxica anticorrosiva.				
	25	Carretilla plástica antipinchazo con palo metálico Capacidad 120 kg Especificaciones: Apertura: 160° Color: Plastico Dimensiones del cuerpo: 180x63x44 mm Empaque: Caja Longitud del brazo: 370 mm Máximo ancho de la puerta: 850 mm Máximo ángulo de apertura: 160° Máximo peso de la puerta: 40 kg Peso: 1.65 kg Incluye: 1 Arandela 1 Zapata 21 Tornillos para instalación Características: 2 Válvulas independientes que controlan la velocidad de cierre y el cierre final 3 Niveles de ajuste Brazo articulado de acero Cuerpo fabricado en plástico	1	$ 364.000	$ 364.000	
FAUSTO FERNEY DUARTE RUEDA	26	Guadañadora profesional (desbrozadora) con motor de dos tiempos, cilindrada de 41,6 cm³, potencia de 2 kW (2,70 PS) y peso de 8,1 kg, con tanque de combustible de 0,75 litros. Equipada con eje extendido para mayor comodidad durante la operación. Su motor de dos tiempos ofrece una buena relación entre rendimiento de corte y bajo consumo de combustible. Cuenta con empuñadura tipo bicicleta ajustable y ergonómica, que favorece un movimiento natural de la guadaña y resulta especialmente útil en el trabajo sobre superficies extensas, con posición del manillar regulable a las necesidades del operario en pocos pasos. Incorpora mango multifunción de manejo con una sola mano que permite acceder de forma rápida y sencilla a todas las funciones esenciales. Dispone de sistema antivibración para proteger los músculos y las articulaciones del usuario.	1	$ 3.010.000	$ 3.010.000	$ 3.470.460,00
	27	Paladraga Con Mango Madera, Cava Hoyos - Marca Reconocida. La Pala Cavahoyos Pala Hueca, Posteador, Pala Duplex o Pala Draga. Producto fabricado con Tratamiento Térmico para aumentar la resistencia del acero. Mango resistente. Hombro extendido para mayor comodidad, rigidez y control. Reforzadas para transportar con comodidad sin que la pala baile. Resistentes a la oxidación, gracias a su pintura epóxica anticorrosiva.	1	$ 96.460	$ 96.460	
	28	Carretilla plástica antipinchazo con palo metálico Capacidad 120 kg Especificaciones: Apertura: 160° Color: Plastico Dimensiones del cuerpo: 180x63x44 mm Empaque: Caja Longitud del brazo: 370 mm Máximo ancho de la puerta: 850 mm Máximo ángulo de apertura: 160° Máximo peso de la puerta: 40 kg Peso: 1.65 kg Incluye: 1 Arandela 1 Zapata 21 Tornillos para instalación Características: 2 Válvulas independientes que controlan la velocidad de	1	$ 364.000	$ 364.000	

		cierre y el cierre final 3 Niveles de ajuste Brazo articulado de acero Cuerpo fabricado en plastico				
SADID MARIA RUEDA MEDINA	29	Maquina despulpadora de café . Tipo: Despulpadora de café de tres (3) chorros. Estado: Nuevo, sin uso. Capacidad: Mínimo 500 kg de café cereza por hora. Chorros: Tres (3). Sistema: Despulpado mecánico de alta eficiencia. Cilindro: Hierro fundido o material equivalente de alta resistencia. Tolva: Acero inoxidable AISI 304 o lámina galvanizada de alta resistencia. Pechero: Graduable para diferentes calibres de café. Transmisión: Poleas y banda o sistema equivalente. Accionamiento: Manual mediante volante o compatible con motor eléctrico. Motor compatible: Mínimo 0,75 HP. Estructura: Acero estructural o hierro fundido con protección anticorrosiva. Eficiencia: Igual o superior al 95 %. Grano partido: Máximo 2 % con adecuada calibración. Consumo de agua: Bajo consumo o sistema ecológico. Accesorios: Tolva, volante, polea, banda (si aplica), manual y herramientas básicas. Garantía: Mínimo doce (12) meses. Repuestos: Disponibilidad en Colombia por mínimo cinco (5) años. Entrega: Equipo listo para operar, con manual en español y garantía.	1	$ 3.570.000	$ 3.570.000	$ 3.570.000,00
JANETH MOTTA RUEDA	30	PAREJAS DE CERDOS DESTETADOS MACHO Y HEMBRA	2	$ 728.000	$ 1.456.000	$ 3.467.100,00
	21	Concentrado levante cerdos: Cerdo levante * 40 Kg	17	$ 118.300	$ 2.011.100	
JOSE LUIS BARRERA MEDINA	32	Guadañadora profesional (desbrozadora) con motor de dos tiempos, cilindrada de 41,6 cm³, potencia de 2 kW (2,70 PS) y peso de 8,1 kg, con tanque de combustible de 0,75 litros. Equipada con eje extendido para mayor comodidad durante la operación. Su motor de dos tiempos ofrece una buena relación entre rendimiento de corte y bajo consumo de combustible. Cuenta con empuñadura tipo bicicleta ajustable y ergonómica, que favorece un movimiento natural de la guadaña y resulta especialmente útil en el trabajo sobre superficies extensas, con posición del manillar regulable a las necesidades del operario en pocos pasos. Incorpora mango multifunción de manejo con una sola mano que permite acceder de forma rápida y sencilla a todas las funciones esenciales. Dispone de sistema antivibración para proteger los músculos y las articulaciones del usuario.	1	$ 3.010.000	$ 3.010.000	$ 3.374.000,00
	33	Carretilla plástica antipinchazo con palo metálico Capacidad 120 kg Especificaciones: Apertura: 160° Color: Plastico Dimensiones del cuerpo: 180x63x44 mm Empaque: Caja Longitud del brazo: 370 mm Máximo ancho de la puerta: 850 mm Máximo ángulo de apertura: 160º Máximo peso de la puerta: 40 kg Peso: 1.65 kg Incluye: 1 Arandela 1 Zapata 21 Tornillos para instalación Características: 2 Válvulas independientes que controlan la velocidad de cierre y el cierre final	1	$ 364.000	$ 364.000	

		3 Niveles de ajuste Brazo articulado de acero Cuerpo fabricado en plastico				
ABELARDO ROJAS SARMIENTO	34	POLLOS DE ENGORDE CON TODO EL PROTOCOLO DE VACUNACION	200	$ 6.510	$ 1.302.000	$ 3.403.680,00
	35	Bultos de concentrado de 40 kilos para pollos de engorde Especificación Descripción Producto Concentrado para pollos de engorde Tipo de alimento Alimento balanceado completo Presentación Saco de 40 kg Estado físico Harina, migaja o pellet (según la etapa de producción) Especie de destino Pollos de engorde (Broilers) Etapas de uso Preiniciador, iniciador, crecimiento y finalizador Proteína cruda 18 % – 22 % (según la etapa) Grasa cruda Mínimo 3 % Fibra cruda Máximo 5 % Calcio 0,80 % – 1,20 % Fósforo disponible 0,35 % – 0,50	12	$ 110.460	$ 1.325.520	
	36	Bultos de concentrado de 40 kilos para pollos de inicio Producto Concentrado de inicio para pollos de engorde Tipo de alimento Alimento balanceado completo para la etapa de inicio Especie de destino Pollos de engorde (Broilers) Etapa de suministro Desde el primer día de vida hasta los 21 días de edad (según el programa de alimentación) Presentación Saco de 40 kg Forma física Migaja (crumbles) o mini pellet Proteína cruda (mínima) 21 % – 23 % Grasa cruda (mínima) 3,5 % Fibra cruda (máxima) 5 % Humedad (máxima) 13 % Calcio 0,90 % – 1,10 %	3	$ 111.720	$ 335.160	
	37	Bulto de concentrado de 40 kilos para pollos de preinicio Producto Concentrado de preinicio para pollos de engorde Tipo de alimento Alimento balanceado completo para la etapa de preinicio Especie de destino Pollos de engorde (Broilers) Etapa de suministro Desde el día 1 hasta los 10 días de edad (aproximadamente) Presentación Saco de 40 kg Forma física Migaja fina (microcrumb) o mini pellet de alta digestibilidad Proteína cruda (mínima) 22 % – 24 % Grasa cruda (mínima) 4 % Fibra cruda (máxima) 4 % Humedad (máxima) 13 % Calcio 0,90 % – 1,10 % Fósforo disponible 0,45 % – 0,50 % Energía metabolizable 3.000 – 3.100 kcal/kg	3	$ 147.000	$ 441.000	
ZORAIDA CHAVEZ DE AFANADOR	38	Tostadora de cafe a gas. Elaborada en estructura de acero inoxidable 304 con base en acero inoxidable 201 Tambor cilindrico de vidrio de cuarzo resistente a altas temperaturas para visualizacion completa del proceso Capacidad nominal de tostado de hasta 400 gramos de cafe verde Funcionamiento mediante fuente de calor externa por estufa de gas Sistema de rotacion motorizada accionada por motor DC a 30 RPM aproximadas con potencia entre 15 y 25 Watts Termometro integrado para monitoreo de temperatura y asa en madera aislante de calor Alimentacion electrica a 110-220V frecuencia 50-60Hz Dimensiones aproximadas de 28 centimetros de alto por 32 centimetros de ancho por 18 centimetros de profundidad y peso aproximado de 4 kilogramos. Garantia de 1 año.	1	$ 2.772.000	$ 2.772.000	$ 3.904.000,00
	39	MOLINO ELÉCTRICO INDUSTRIAL CON MOTOR DE 1 HP Molino elaborado en estructura de tubería de acero calibre 18, equipado con motor eléctrico de 1 caballo de fuerza (1 HP). Diseñado para uso comercial e industrial.	1	$ 1.132.000,00	$ 1.132.000	

PRECIO TOTAL		**$ 52.627.500**	$ 52.627.500,00

NOTA 1: Estos valores incluyen costos por IVA. Estos valores se determinaron de acuerdo a las cotizaciones realizadas por la entidad.

Los anteriores precios se tienen en cuenta con base en los siguientes criterios que se encuentran debidamente detallado en los estudios previos:

La ponderación de los precios esta soportada, respecto a valores que cotizaron empresas que atendieron la solicitud el municipio y comparativo de precios históricos por la entidad. Cada uno de los valores corresponden a precios reales del mercado que satisfacen la necesidad respecto a las especificaciones técnicas y volumen requerido por parte de la administración municipal de Pinchote e incluyen las siguientes variables (se anexan cotizaciones al proceso contractual)

De igual forma se tuvieron en cuenta los **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

El municipio de GALÁN- Santander no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaria de hacienda Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen:

ÍTEM	PORCENTAJE (%)	LO ASUME
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		**EL CONTRATISTA**
PRO UIS	2	EL CONTRATISTA
PRO HOSPITALES	2	EL CONTRATISTA
ORDENANZA	0.4	EL CONTRATISTA
RETE-ICA	5 por mil	EL CONTRATISTA
ESTAMPILLAS MUNICIPALES		**EL CONTRATISTA**
PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4	EL CONTRATISTA
PRO CULTURA MUNICIPAL TARIFA	2	EL CONTRATISTA
TASA PRO DEPORTE	2	EL CONTRATISTA
JUSTICIA	2	EL CONTRATISTA
SOBRE TASA BOMBERIL	2% de Rete-Ica	EL CONTRATISTA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DEPENDE ACTIVIDAD ECONÓMICA	EL CONTRATISTA
RETE IVA	15% del Iva según proveedor	EL CONTRATISTA
PAPELERÍA	Papelería 0.6% de una UVT por pago	EL CONTRATISTA

FORMA DE PAGO: El valor de proceso se pagará en pesos colombianos, a través de la Tesorería Municipal de la entidad, así: Mediante **UN PAGO**, previo informe y visto bueno del supervisor, así como la disponibilidad de recursos existentes y demás documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades, previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Tesorería Municipal.

valor que incluye iva, costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones que se causen con la respectiva ejecución y legalización del contrato respectivo. El valor anterior, se estableció con base en las cotizaciones obtenidas con proveedores del mercado, quienes tuvieron en cuenta al momento de la cotización todos los gravámenes y demás costos que trae consigo la prestación del servicio.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

V. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021 , las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia, se sugiere No establecer como obligación la ejecución en un porcentaje del 5% de los bienes o servicios y/o personal que componen el presupuesto, cifra que no pone en riesgo el cumplimiento adecuado del proceso contractual, teniendo en cuenta que el presente proceso contractual contempla el uso mano de obra no calificada.

VI. Requisitos Habilitantes

REQUISITOS HABILITANTES
Factores de selección

Con fundamento en los factores de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece lo que se debe tener en cuenta para determinar los requisitos habilitantes, la cual debe tener en cuenta igualmente lo instituido en el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos en los manuales de Colombia Compra Eficiente, que reza:

Requisitos habilitantes. Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

1. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.
2. Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP
3. La Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro
4. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales.

La exigencia de requisitos habilitantes por parte de las entidades se deberá hacer desde los estudios previos y pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una estipulación clara y completa.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Diligencien carta de presentación debidamente firmada; la firma debe corresponder a la del representante legal en tratándose de persona jurídica o de la persona natural en caso de serlo.

2. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Diligenciar el formato diseñado por la administración y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.

3. Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

4. CEDULA DE CIUDADANÍA Y/O REGISTRO MERCANTIL. Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.

5. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PARA LOS NUMERALES 3 AL 5:

Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; y en tratándose de personas naturales, el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas.

Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio. Esto en el caso de que deba tener autorización para contratar.

6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES y con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas.

7. **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS.** Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

En caso de que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente NO aparece en el boletín de responsables fiscales. Y con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas.

9. **CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA NACIONAL)** Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales. . Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas extrajeras se verificará el número de pasaporte.

10. **CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.

11. **CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL:** Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

    Cuando sea proponente plural, deberán presentar todos los requisitos jurídicos por parte del Representante Legal de cada integrante, y del Representante del consorcio Y/o unión temporal, en caso de ser designado un tercero. Los representantes legales de los proponentes plurales en caso de persona jurídica, deberá tener la facultad de conformar consorcios o proponentes plurales.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

12. **CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)**

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO

PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

13. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Este actualizado y que sea claro el régimen al que pertenece.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT

14. **ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR:** De acuerdo con la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, La cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar.

    Por ende, se solicitará el certificado de situación militar emitido en la siguiente página: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

    Cuando sea proponente plural, deberá ser presentado por Representante Legal de cada integrante, y del Representante del consorcio y/o unión temporal.

15. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).** Con una vigencia No mayor a 30 días hábiles (Art. 70 Código Civil), el cual debe estar en firme.

NOTA 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

NOTA 2. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2016 y en manual de requisitos habilitantes, "certificado" "el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente

y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, en todos los casos se tendrá en cuenta al momento de evaluar la información que estuviere vigente y en firme en el RUP, al cierre del presente proceso.

NOTA 3. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 4. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 5. Si llegado el momento del cierre sin que la renovación del RUP este en firme, pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma, se mantiene los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizara con base en esta última, es decir, la entidad estatal verificara los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de la renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.

Para aplicación de lo anterior, los oferentes deberán allegar constancia o certificado emitido por la Cámara de Comercio en donde se acredite el trámite de renovación del RUP.

16. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que su vigencia sea menor de treinta 30 días.
NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural
Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del **Municipio de GALÁN**, Santander, NIT: 890.206.722-4, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes; y establecerse el porcentaje de participación.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de GALÁN, podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (Art. 2.2.1.2.3.1.9 D. 1082/15).

Vigencia: Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Subasta Inversa

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación.

Asegurado y beneficiario: Municipio de GALÁN – Santander. NIT. 89020672-2

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Selecciona Abreviada por subasta inversa, cuyo objeto es **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y COMERCIALES QUE PROMUEVEN LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE GALÀN SANTANDER".**

17. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

18. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** presentarse de acuerdo con el anexo 1 del pliego.

19. **FICHA TECNICA:** el oferente junto con su propuesta deberá anexar la ficha técnica de cada uno de los productos a ofrecer, teniendo en cuenta las características técnicas de la entidad. La cual deberá relacionar la marca del bien ofrecido, el cual deberá ser de marca reconocida dentro del mercado Nacional.

20. **PROPUESTA ECONOMICA:** El proponente deberá cotizar el valor total de la propuesta. Si el proponente es sujeto o no a cobro de IVA y así también se genere por la naturaleza del objeto contractual, este debe relacionarse en el formato y discriminarse en porcentaje y valor.-

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:

Se extraerá la información de acuerdo al RUP vigente y en firme (no mayor a 30 días, a partir de la fecha de cierre), el cual deberá estar actualizado y vigente con la información financiera 2025, la capacidad financiera mínima como PROVEEDOR es:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)

Indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. El resultado de la razón corriente nos muestra cuantos activos corrientes tiene el proponente tiene para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor es la solvencia y capacidad de pago que tiene el proponente.

El análisis estadístico del sector permite concluir que el ÍNDICE DE LIQUIDEZ adecuado debe ser **MAYOR O IGUAL A 1,64**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado debe **ser MENOR O IGUAL A 0,52.**

RAZÓN DE COBERTURA

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice cobertura adecuado deber ser **MAYOR O IGUAL A 1.**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

PO= Presupuesto Oficial.

NOTA: Si la razón de cobertura de interés es indeterminada será aceptado.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Registro único de proponentes (RUP), vigente y actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, conforme al Decreto 1082 de 2015.

PATRIMONIO:

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, el Municipio, ha determinado usar este indicador financiero porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos.

Determina el valor residual de los activos del proponente después de deducir todos sus pasivos. Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el Oferente puede cumplir sus fines.

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará hábil el proponente que presente un (P) Mayor o Igual (≥) al **A 0,06.**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación.

REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad tendrá en cuenta aspectos de capacidad organizacional de la siguiente forma:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MENOR	Mayor o igual a 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MENOR	Mayor o igual a 0,04

NOTA: Para el indicador financiero y organizacional en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Registro único de proponentes (RUP), vigente y actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, conforme al Decreto 1082 de 2015.

RESUMEN INDICADORES

INDICADOR	MUNICIPIO DE GALÁN (SANTANDER)
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,64
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,52
Índice de Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1
Índice de Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Índice de Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,04

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá demostrar experiencia en contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá aportar **DOS (02) CONTRATOS** que cumplan las siguientes condiciones:

- Que su objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso. Cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que estén clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno (1) de los códigos relacionados a continuación, condición que se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
10101500	ANIMALES DE GRANJA
10121600	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10122100	COMIDA PARA CERDOS
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES
21101500	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN Y PROCESAMIENTO DE CULTIVOS
21101700	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR
21101800	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21101900	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
23121602	MÁQUINAS DE COCER
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA,
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar su idoneidad para ejecutar el contrato derivado del presente proceso mediante **dos contratos diferentes a los aportados para la experiencia general** que cumplan las siguientes condiciones:

- Que su objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, es decir que tenga relación directa con el suministro de herramientas agrícolas manuales, animales de granja o aves de corral, o con el suministro de bienes agropecuarios similares, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que estén clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos dos (2) de los códigos relacionados a continuación, condición que se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
10101500	ANIMALES DE GRANJA
10121600	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10122100	COMIDA PARA CERDOS
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES
21101500	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN Y PROCESAMIENTO DE CULTIVOS
21101700	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR
21101800	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21101900	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
23121602	MÁQUINAS DE COCER
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA,
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

Que los contratos aportados como experiencia específica estén relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Del Decreto 1082 de 2015.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, las cantidades de cada ítem ejecutados que debe informar el proponente, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, pues así se tomará. De igual manera el valor del contrato presentado para la experiencia específica se tomará de acuerdo con el porcentaje de participación que se pretenda en el documento de consorcio o unión temporal diligenciado para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Sera la registrada en el RUP. Para lo cual se solicita que informe el número en el RUP, con el cual acreditara el cumplimiento de la experiencia.

NOTA: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

ADICIONALMENTE, EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR UNA RELACIÓN DE LA UBICACIÓN O NÚMERO DEL CONTRATO, CON EL QUE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA, EN DONDE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL RUP.

CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES EXIGIBLES

MiPymes en el sistema de compras públicas y emprendimiento mujeres:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados el análisis del sector, el MUNICIPIO DE GALÁN- SANTANDER, establece las siguientes condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial establecida en la ley 590 de 2000, y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes. Los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

EXPERIENCIA PARA QUIENES ACREDITEN CONDICIONES DE MIPYMES

Podrán acreditar la experiencia mediante máximo TRES (03) contratos, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los contratos deberán cumplir las condiciones de relación con el objeto y clasificación previstas en el numeral 1. Este criterio busca facilitar la participación de las MIPYMES, sin modificar la naturaleza de la experiencia requerida.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), el criterio diferencial se aplicará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de MIPYME y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el proponente plural, siempre que se cumplan las condiciones legales aplicables.

Nota 2. Para solicitar la aplicación de este criterio diferencial, el proponente deberá manifestarlo expresamente en su oferta y aportar los documentos que acrediten la condición, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

EXPERIENCIA PARA QUIENES ACREDITEN CONDICIONES DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Podrán acreditar la experiencia mediante máximo TRES (03) contratos, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial. Los contratos deberán cumplir las condiciones de relación con el objeto y clasificación previstas en el numeral 1.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), el criterio diferencial se aplicará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el proponente plural, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Nota 2. Para solicitar la aplicación de este criterio diferencial, el proponente deberá manifestarlo expresamente en su oferta y aportar los documentos que acrediten la condición, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Quienes acrediten las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, podrán acreditar la experiencia mediante máximo TRES (03) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos deberán guardar relación con el objeto contractual y cumplir las condiciones de clasificación previstas en el numeral 1.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), el criterio diferencial se aplicará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición correspondiente y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el proponente plural, siempre que se cumplan las condiciones legales aplicables.

Nota 2. Para solicitar la aplicación de este criterio diferencial, el proponente deberá manifestarlo expresamente en su oferta y aportar los documentos que acrediten la condición, de conformidad con la normativa vigente

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente deberá allegar:

- Copia del contrato y/o certificación expedida por la entidad o empresa contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, en los que se identifiquen el objeto, las actividades ejecutadas, el valor y el estado de ejecución o terminación. La documentación deberá permitir verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en este numeral.
- La relación de los contratos aportados, indicando el número o identificación del contrato y el folio o ubicación en el RUP donde se encuentre inscrito, cuando corresponda. En caso de diferencias entre la información del RUP y los documentos aportados, la entidad verificará la información conforme a las reglas del proceso y la normativa aplicable.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
10101500	ANIMALES DE GRANJA
10121600	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10122100	COMIDA PARA CERDOS
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES
21101500	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN Y PROCESAMIENTO DE CULTIVOS
21101700	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR
21101800	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21101900	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
23121602	MÁQUINAS DE COCER
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA,
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 7, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en la sección VI del presente Pliego de Condiciones.

Debe ser entregada de manera personal en la oficina de la Secretaria de Desarrollo Social ubicada en la CALLE 6 No. 5-35 PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GALÁN– SANTANDER, DE LUNES A JUEVES ENTRE 8:00 A.M. A 12:30 PM Y DE 2:00 P.M. A 6:30 P.M Y VIERNES EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 12:00 P.M.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, EL MUNICIPIO DE GALAN- SANTANDER las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

Los documentos deben ser acreditado en firma original (Así sea fotocopia o digitalización del documento original) o con firma digital certificada por persona natural o jurídica autorizada, salvo aquellos en que la naturaleza del documento o su ente emisor disponga la validez de su firma.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. **Información general**

PROCEDIMIENTO EN CASO DE MAS DE UN OFERENTE HABILITADO

Luego de verificados los requisitos habilitantes y vencido el término para subsanar, el municipio realizara la Audiencia de subasta inversa, previas las siguientes consideraciones:

A. la audiencia de subasta deberá asistir el representante legal de la entidad proponente, en caso de personas jurídica, o de manera personal en caso de personas naturales.
En caso de no poder asistir personalmente a la audiencia se deberá otorgar poder debidamente autenticado de conformidad de las normas civiles que regulan el mandato, dejando expresa constancia y autorización de que se está autorizado para comprometer la responsabilidad del oferente.
B. Los lances se harán teniendo en cuenta el valor sumado de los ítems a ofertar, es decir, que presentarán en cada lance el valor conjunto de los bienes ofertados.
C. La subasta iniciara con el precio más bajo indicado por los oferentes, los lances serán en porcentajes de descuentos que serán aplicables a cada precio unitario ofertado, no obstante, el valor o porcentaje ofrecido o dado en el lance, será como se establezca en el formato ofrecido para la subasta por parte de la entidad. El

lance será válido si señala un porcentaje de descuento superior al 0,5% el cual se aplicará sobre el valor unitario de cada ítem ofertado.

D. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se consignará únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. En el caso de decidir ambas cosas al tiempo, se entenderá que se presenta lance

E. La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato, para lo cual la entidad estructurará la subasta inversa de tal manera que no se identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

F. Al inicio de la subasta, la Entidad comunicará a todos los presentes, el tiempo máximo de duración de los lances.

G. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

H. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal informara el valor del lance más bajo.

I. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

J. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

- La Entidad aperturara los sobres en la plataforma SECOP II con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes, cuál fue la menor de ellas. El precio de arranque de la subasta inversa será el menor precio presentado en las ofertas iníciales por valor total de la oferta. Sobre este valor se realizarán los descuentos que se oferten en los lances. Ya que los oferentes tienen deben tener conocimiento total sobre qué productos y cuánto pueden hacer sus mejoras.

- La Entidad otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos contados a partir de la señal del moderador, para hacer un lance que mejore el porcentaje mínimo de descuento.

- Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.

- En los tres (3) primeros minutos, la Entidad exigirá a los oferentes llenar el formato. Durante este término, el formato con el lance deberá estar dentro del sobre, con el fin de garantizar que no se escriba más.

- En el formato que la Entidad proporcione, el oferente escribirá claramente el porcentaje del lance en números y en letras. (En caso de haber diferencias entre el valor en números y el valor en letras, la Entidad tendrá como valor, aquel presentado en letras). Además, escribirá claramente el nombre del oferente, y el representante firmará dicho lance con la rúbrica con la cual se ha venido identificando.

- No se aceptarán propuestas con enmendaduras o tachaduras.

- Los dos (2) minutos restantes, es el tiempo con que dispone el proponente para depositar el sobre contentivo de la oferta, en el receptáculo dispuesto por la Entidad.

- El moderador de la subasta, funcionario de la entidad, vigilará que los oferentes depositen el sobre que contiene el lance, en el receptáculo, que para tal fin dispondrá la Entidad.

- Vencido el término (5 minutos), el moderador recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

- El moderador registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje de descuento ofertado.

- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, y la entidad el último lance valido como oferta definitiva.

- La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje ofertado en la ronda anterior.

Nota: La Entidad realizará la audiencia de subasta de manera presencial y en caso de no presentarse algún oferente habilitado a la audiencia, solo se surtirá la misma con los que se presenten, y si se presenta solo uno se procederá a aplicar el siguiente tramite que se describe a continuación.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO OFERENTE HABILITADO

De conformidad con el numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar a RECHAZO o ELIMINACIÓN de propuestas en los siguientes casos:

1) Confabulación entre los oferentes.
2) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
3) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
4) Cuando no se presente el documento que constituye el Consorcio o Unión Temporal
5) Cuando el proponente se encuentre inhabilitado o tenga incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
6) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, tal como se tiene en cuenta en el punto H del Artículo 8 de la ley 80 de 1993.
7) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
8) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio.

9) Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y no se subsane dentro del tiempo previsto para ello.
10) Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial asignado, o cuando realizada la corrección aritmética de la propuesta económica, esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conformen la misma.
11) Cuando el objeto social de la empresa, no corresponda con el objeto de la contracción administrativa. Para los Consorcio o Unión Temporal, cada miembro debe cumplir con dicho requisito.
12) Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea, o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos pliegos de condiciones y/o adenda(s).
13) Cuando para la preparación y presentación de la oferta no se haya tenido en cuenta las ADENDAS, si a ello hubo lugar y afecta el contenido de la propuesta.
14) Cuando el proponente dentro del Formato de presupuesto de Cantidades, NO incluya alguno de los ítems o su valor unitario.
15) Cuando el proponente dentro de su propuesta no anexe uno ó más, análisis de precio unitario.
16) Si se presenta un error aritmético superior al 3% del valor total de la oferta presentada.
17) En general, cualquier discrepancia, desviación u omisión de fondo que se halle con respecto a lo establecido en los presentes pliego de condiciones que impidan la evaluación objetiva de la propuesta.
18) Las demás señaladas en los pliegos y en la ley.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Se declarará desierto el proceso de selección si se presenta alguno de los siguientes eventos:
a. Cuando no se logre acuerdo respecto al margen mínimo mejora de la oferta en el caso de un solo oferente habilitado.
b. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.
c. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos solicitados en la invitación.

2. Requisitos Habilitantes:

Deberá allegar los requisitos relacionados en el numeral V.

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia.

c. Capacidad financiera y capacidad organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 6.

1. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 1.

2. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones

B. Ofertas parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las ofertas

La Oferta debe tener una validez desde la presentación de la misma, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de GALÁN, Santander mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio de GALÁN- Santander se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El municipio de GALÁN - Santander comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las ofertas

La entidad procederá publicar la verificación los requisitos habilitantes de los proponentes, tales como: capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia; con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos habilitantes para la participación de los oferentes en el presente proceso de selección, su verificación de cumplimiento se evaluara como HABILITADO o NO HABILITADO, de igual forma, en el término de traslado señalado por en el cual la entidad en el cronograma del pliego de condiciones para su respectiva subsanación (en caso que aplique).

F. Devolución de las ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de Santa GALÁN - Santander procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

VIII. Acuerdos comerciales

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico – Chile	Sí	No	-	No
Alianza Pacífico – México	No	N/A	-	No
Alianza Pacífico – Perú	Sí	No	-	No
Canadá	No	N/A	-	No
Chile	Sí	No	-	No
Corea	No	N/A	-	No
Costa Rica	Sí	No	-	No
Estados Unidos	No	N/A	-	No
Estados AELC	Sí	No	-	No
México	No	N/A	-	No
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	Sí	Sí (excepción 38: servicios de construcción)	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte – Honduras	No	N/A	-	No
Unión Europea	Sí	No	-	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	No	-	No
Israel	No	N/A	-	No
Decisión 439 de 1998 (CAN)	Sí	N/A	N/A	Sí

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:

Trato nacional

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones

– CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 20153 o en su Manual de Contratación en los Procesos de Contratación de Entidades Estatales de régimen especial.

La Entidad Estatal también debe conceder trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, algunas Entidades Estatales deben conceder trato nacional a los bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, Ecopetrol, Coljuegos, la Imprenta Nacional, Indumil, Isa, Isagen, Rtvc, Satena, la Unidad de Planeación Minero Energética y Caprecom deben conceder únicamente trato nacional, sin tener que cumplir ninguna otra obligación del Acuerdo Comercial a los proponentes, bienes y servicios en los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente México y Perú), Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea. El mismo tratamiento deben dar Ecopetrol, Isa, Isagén y Colombia Telecomunicaciones a los proponentes, bienes y servicios de Estados Unidos. Igual tratamiento tienen los Procesos de Contratación de la Aeronáutica Civil cubiertos por los Acuerdos Comerciales con la Unión Europea y con Costa Rica.

PLAZOS:

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP II los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que no existe excepción y que por tanto existirá para el presente proceso Acuerdo con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN, no obstante, para los plazos, No existe con este acuerdo un plazo mínimo por lo que se tendrán en cuenta los mismos plazos establecidos para Colombia.

IX. Adjudicación

La subasta termina cuando los oferentes no hagan más lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicara el nombre de los oferentes con el precio del ultimo lance presentado por cada uno de ellos (art. 2.2.1.2.1.2.4 decreto 1082 de 2015).

X. Convocatoria limitada a MIPYMES

El presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 articulo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) Rangos para la definición del tamaño empresarial:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.

Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2) REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de GALÁN-SANTANDER informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($ 52.627.500,00) Y/O VALOR RESULTANTE DE LA SUBASTA** se ha consultado la página del Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, nos remite a esta:

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,235.59	4-Nov-2026

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en

Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME. Adicionalmente, en el caso en concreto es una exigencia para los procesos cuya **MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES
En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere en lo correspondiente la forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a mipymes.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere en lo correspondiente la forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a mipymes.

NOTA: En caso de que se cumpla con el número de solicitudes del que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para acreditar mipymes, se limitara territorialmente, según corresponda a Departamentales ó a municipales. Para ellos se informará claramente si la limitación corresponde a Mipymes Territorial Departamental ó Mipymes Territorial Municipal.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (el cual debe acompañar con la tarjeta profesional y antecedentes), adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador (el cual debe acompañar con la tarjeta profesional y antecedentes) o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la presente convocatoria limitada a Mipymes, el MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER, solo aceptara las ofertas de Micro, pequeñas y mediada empresa o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

FORMA DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a mipymes remitiendo la documentación relacionada a continuación al correo electrónico secretariadesalud@galan-santander.gov.co; teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad.

También podrán ser entregadas de forma presencial a la Secretaría de Desarrollo Social municipal de la administración municipal.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en documento adjunto se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

MATRIZ DE RIESGO.

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al

10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre.

NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

e.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
f.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
g.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
h.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del **Municipio de GALÁN**, Santander identificado con NIT 89020672-2 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes; y establecerse el porcentaje de participación.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de GALÁN podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo

La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (Art. 2.2.1.2.3.1.9 D. 1082/15).

Vigencia: Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Subasta Inversa

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación.

Asegurado y beneficiario: Municipio de GALÁN – Santander. NIT. 89020672-2.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Selecciona Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y COMERCIALES QUE PROMUEVEN LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE GALÀN SANTANDER".**

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de contratación; para el presente caso, la Administración Municipal teniendo en cuenta su valor y actividades a desarrollar, considera conveniente constituir a su cargo y a favor del Municipio de Galán Santander, las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
CALIDAD DE LOS BIENES:	20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO,	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.

PARÁGRAFO: En caso de adicionarse en plazo y valor, el contratista quedará obligado a actualizar las respectivas garantías.

XII. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, el Alcalde municipal de GALÁN, SANTANDER, designará un Supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá las funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, a quien una vez se celebre el contrato se designarán mediante resolución o si se establece dentro del clausulado del contrato se constatará mediante constancia que así certifique el conocimiento de dicha supervisión.

En relación a las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio.

XIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Las fechas señaladas desde la apertura del proceso están sujetas a cambios.

CRONOGRAMA		LUGAR
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, estudio previo, convocatoria a veedurías, y Análisis del Sector.	Noviembre 04 de 2026 a las 6:00 p.m	Secretaría de Desarrollo Social del Municipal y página web www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Desde la fecha de publicación **Hasta:** Noviembre 11 de 2026. Hasta las 6:00 p.m.	Secretaría de Desarrollo Social y/o correo electrónico secretariadesalud@galan-santander.gov.co
Plazo para Limitar a Mipymes	Desde la fecha de publicación **Hasta:** Noviembre 11 de 2026. Hasta las 6:00 p.m.	Secretaría de Desarrollo Social y/o correo electrónico secretariadesalud@galan-santander.gov.co
Respuesta a las Observaciones	13 de Noviembre de 2026.	Secretaría de Desarrollo Social Municipal y página web www.colombiacompra.gov.co
Resolución de apertura del proceso y publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos.	13 de Noviembre de 2026.	Secretaría de Desarrollo Social Municipal y página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Desde: la publicación del pliego definitivo. Hasta: 18 de Noviembre de 2026.	Lugar: Oficina de la Secretaría de Desarrollo Social y/o correo electrónico secretariadesalud@galan-santander.gov.co
Contestación de observaciones al pliego de condiciones.	19 de Noviembre de 2026.	Secretaría de Desarrollo Social y página web www.colombiacompra.gov.co
Expedición de adendas.	20 de Noviembre de 2026. hasta las 08:25 a.m.	Secretaría de Desarrollo Social y página web www.colombiacompra.gov.co
Cierre del plazo para la recepción de ofertas de la Selección Abreviada.	23 de Noviembre de 2026. Hora: 08:30 a.m.	Secretaría de Desarrollo Social
Apertura de Sobre	24 de Noviembre de 2026. Hora: 02:30 pm	Secretaría de Desarrollo Social
Evaluación de la oferta jurídica, financiera y técnica del proponente.	24 de Noviembre de 2026.	Secretaría de Desarrollo Social
Publicación de la Evaluación:	25 de Noviembre de 2026.	Secretaría de Desarrollo Social y página web www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, y de evaluación y	Desde el 26 de Noviembre de 2026 Hasta 30 de Noviembre de 2026.	Lugar: Secretaría de Desarrollo Social y página web www.colombiacompra.gov.co

observaciones al informe y evaluación.		
Publicación de lista de habilitados	01 de Diciembre de 2026.	Lugar: Secretaría de Desarrollo Social en medio físico los documentos a ser subsanados.
Audiencia Pública de Subasta inversa y Adjudicación.	02 de Diciembre de 2026.	Lugar: Secretaría de Desarrollo Social y portal www.contratos.gov.co
Suscripción del Contrato	03 de Diciembre de 2026.	Lugar: Secretaría de Desarrollo Social y portal www.contratos.gov.co
Legalización (Expedición de registro presupuestal)	Dentro de los dos (02) días siguientes a la adjudicación del contrato.	Secretaría de Desarrollo Social y portal www.contratos.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones

Expedido en el municipio de Galán Santander a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026.

En constancia firma;

SOFIA MEDINA SERRANO
Alcaldesa Municipal

Proyectó y Revisó Asp. Jurídicos: Andrea del Pilar Núñez - Asesor Jco. Externo

Anexo 1. Minuta de contrato

Contrato de compraventa [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad.

Entre los suscritos: [Nombre del representante de la Entidad Estatal contratante], identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representanta a la Entidad Estatal contratante], nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal o un acto de delegación]e funciones] de [fecha de la norma de competencia], actuando en nombre y representación de [nombre de la Entidad Estatal], con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal contratante], quien para los efectos del presente contrato se denomina [nombre de la Entidad Estatal contratante] o Entidad Estatal contratante o el Comprador, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] el Contratista o el Vendedor, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de [nombre de la Entidad Estatal contratante] es [descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato], Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es [descripción de la necesidad a contratar], II. Que [nombre de la Entidad Estatal contratante] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III. Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de [modalidad de selección del Contratista] la cual procede para la celebración del presente contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado e–tablecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICIONES
Contratante o Comprador	Es [Incluir el nombre de la Entidad Estatal contratante]
Contratista o Vendedor	Es [Incluir el nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural]
[Incluir las definiciones que se considere pertinente]	

Cláusula 2 – Objeto del contrato El objeto del Contrato es el compraventa muebles que el Contratista vende a la Entidad Estatal contratante: [Incluir la descripción de los bienes y las características técnicas específicas] Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del contrato** Las actividades específicas a desarrollar por parte del Contratista son las siguientes: [Incluir las actividades que debe desarrollar el contratista de la manera más precisa posible] El Contratista se obliga a cumplir las condiciones del Anexo Técnico, así como a cumplir con servicios adicionales en los siguientes términos: [además de las previstas en el Anexo Técnico si lo hay, incluir las condiciones aplicables al servicio en términos de calidad, tiempos de respuesta, alcances específicos, etc.]. **Cláusula 4 – Valor del contrato y forma de pago** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de [incluir el valor total en números y en letras] incluido IVA [cuando aplica]. [El precio debe pactarse en pesos colombianos]. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras]. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: [Incluir la forma en que la Entidad Estatal contratante pagará los bienes objeto de este contrato] Los anteriores valores se pagarán cuando sean cumplidas las siguientes condiciones: i) entrega de [relacionar los bienes objeto de compraventa]; ii) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y, iii) constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los [días previstos por la Entidad Estatal Contratante] siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5.5 El contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 5.9 [Conoce que el presente contrato se enmarca dentro de un convenio plan suscrito por [incluir Entidad Estatal del orden nacional] con la Entidad Estatal contratante.] **Cláusula 6 – Plazo El** plazo de ejecución del Contrato es [incluir el tiempo estimado de duración del Contrato], contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7 – Derechos del Contratista** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 7.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal]. **Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista** El Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: 8.1. Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en la cláusula 2 de este contrato y en el Anexo Técnico, en

el lugar y plazos establecidos en el presente contrato. 8.2. Entregar los bienes objeto del contrato en [lugar físico donde la Entidad Estatal contratante necesita recibir los bienes por ejemplo en el almacén o en determinada sede administrativa] y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 8.3. Entregar los bienes objeto del contrato nuevo, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 8.4. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 8.5. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 8.6. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 8.7. [Efectuar la instalación y conexión de los equipos en el lugar de ejecución del contrato] [cuando deba realizarse de acuerdo con el objeto contratado]. 8.8. Entregar a la Entidad Estatal contratante el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos. 8.9. [Suministrar en la prestación de los servicios accesorios pactados para el cumplimiento del contrato, personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia] [cuando deba realizarse de acuerdo con el objeto contratado]. 8.10. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en [incluir el tiempo estimado de entrega de los bienes. Día, mes y año]. 8.11. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 8.12. Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal contratante] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 8.13. Dejar los lugares donde se entregarán [e instalarán] los bienes en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. 8.14. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo [certificado de importación, manifiesto aduanero, etc.] en el momento de la entrega. 8.15. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo [cuando deba realizarse de acuerdo con el objeto contratado]. 8.16. [Incluir obligaciones relacionadas con personal y/o equipo de trabajo cuando sea necesario de acuerdo]con el objeto del contrato y las condiciones en las que deba desarrollarse]. 8.17. [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal contratante]. **Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante** Además de los derechos que le corresponden a la Entidad Estatal contratante, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante. 9.2. Rechazar los bienes entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el Anexo Técnico. 9.3. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el anexo técnico que las contenga. 9.4. [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante]. **Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante** 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal contratante]. **Cláusula 11 – Confidencialidad** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad]. **Cláusula 12 – Propiedad intelectual** El

Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros. **Cláusula 13 – Calidad del bien y servicios conexos** 13.1 El Contratista también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables. 13.2 [La disponibilidad de soporte del producto por parte del contratista será mínimo [incluir número de días] días a la semana y [incluir cantidad de horas] horas diarias y compromisos adicionales en función de la criticidad del requerimiento]. 13.3 [Incluir otras condiciones] **Cláusula 14 – Multas** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [Nombre de la Entidad Estatal contratante] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: [Incluir el valor y condiciones de las multas] **Cláusula 15 – Cláusula Penal** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a [Nombre de la Entidad Estatal contratante], a título de indemnización, una suma equivalente a [incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre de la Entidad Estatal contratante] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los [insertar plazo en días] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de [nombre de la Entidad Estatal contratante]. **Cláusula 17 – Independencia del Contratista** El Contratista es una entidad independiente de [nombre de la Entidad Estatal contratante], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de [nombre de la Entidad Estatal contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesión** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [nombre de la Entidad Estatal contratante]. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, [nombre de la Entidad Estatal contratante] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [nombre de la Entidad Estatal contratante] de la misma y solicitar su consentimiento. [Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [nombre de la Entidad Estatal contratante] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato.]Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control]. **Cláusula 19 – Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal contratante] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio

originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 21 – Solución de Controversias** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fech] de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al tribunal de arbitramento pactado] [En caso de que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de [nombre de la ciudad] y estará sujeto al reglamento del [nombre del Centro de Arbitraje]. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. **Cláusula 22 – Notificaciones** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

[Nombre de la Entidad Estatal contratante] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:	[Nombre del Contratista] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:

Cláusula 23 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [nombre del supervisor]. **Cláusula 24**

– Interventoría La interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [nombre del interventor]. **Cláusula 25 – Anexos del Contrato** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 27.1. Los estudios previos. 27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 27.3. La oferta presentada por el Contratista. 27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. [Incluir este documento dependiendo de la modalidad de pago acordada por las partes]. 27.6. [Incluir los demás documentos que considere la Entidad Estatal Contratante]. **Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 27 – Lugar de ejecución y domicilio contractual** El lugar de ejecución del presente contrato es [incluir la ciudad de ejecución del contrato]. Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

[Nombre de Entidad Estatal contratante] [Incluir la firma del representante de la Entidad Estatal contratante]	[Nombre del Contratista] [Incluir la firma del representante del Contratista]
[Datos de la persona natural que firma]	[Datos de la persona natural que firma]
[Tipo y número de identificación]	[Tipo y número de identificación]

Anexo 2. Especificaciones técnicas.

El objeto contractual será ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

En el cuadro se relacionan las características generales y las cantidades por ruta conforme a la necesidad del servicio, como son:

(ANEXAR CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO)

NOTA 1: Estos valores incluyen costos por IVA. Estos valores se determinaron de acuerdo a las cotizaciones realizadas por la entidad.

Anexo 3. Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información

Anexo 4. Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1.Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3.Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4.Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5.Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8.Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido. Ç

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

Anexo 5. Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Propuesta económica		
Ítem	Descripción	Valor
1		
n		
	Subtotal	
	Iva	
	Valor total oferta	

_____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6. Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

_____

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Anexo 7. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS PARA PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como por ejemplo: comerciante)._____
   _____
   _____

2. Si posee ingresos adicionales, especifique:

   _____
   _____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

5. Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos con esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo al municipio de GALÁN de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____ .

FIRMA DEL CLIENTE_____

NOMBRE_____

Índice derecho

Apéndice 1 Formato informe de presentación de Ofertas. (la entidad podrá manejar su minuta)

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor oferta económica

Apéndice 2 Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente:			
	Verificación Final		
	Cumple	No Cumple	Observaciones
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

PROYECTO

No obstante, la entidad podrá manejar otro modelo.

Apéndice 3 Formato de informe de evaluación de Ofertas. (No obstante, la entidad podrá manejar su minuta).

Capacidad Jurídica

Proponente				
Cumple / No cumple				

Capacidad Financiera

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Puntaje obtenido				

Evaluación Técnica

Proponente				
Puntaje obtenido				